

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento que se relaciona sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

RESUELVO

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada y el Ayuntamiento que a continuación se detalla, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Vélez de Benaudalla.

El referido Convenio entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de mayo de 2004.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 844/03-S.3.^a interpuesto por Cortijo Frías, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cortijo Frías, S.L., Recurso núm. 844/03-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26 de marzo de 2003, por la que se desestima la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración por la muerte de 36 olivos, debido a la subida extraordinaria del nivel de aguas de la laguna de Zóñar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 844/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 10 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 244/03, interpuesto por Pedroches, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por Pedroches, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 244/03, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 13 de enero de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de marzo de 2002, por la que se resolvió el procedimiento sancionador VP-006/01, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 244/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 161/04, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Domingo González Garrido recurso contencioso-administrativo núm. 161/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/196/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 161/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 211/1994. (PD. 1666/2004).

NIG: 2906742C19945002741.

Procedimiento: Separación por causa legal 211/1994. Negociado: PC.

De: Doña María Lourdes Aguirre Collado.

Contra: Doña Raoui Abdelilah.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 211/1994 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Lourdes Aguirre Collado contra Raoui Abdelilah sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Separ. matrimonial un cónyuge 00211/1994.

SENTENCIA NUM. 284

En la ciudad de Málaga, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

En nombre de S. M. el Rey, y vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Vaquero Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Málaga, los presentes autos de Separ. matrimonial un cónyuge, seguidos entre partes, de la una como actora doña María Lourdes Aguirre Collado, con DNI/CIF 3.579.144 domiciliado en C/ José María Doblas, 3-Edif. «Los 24» bajo B (Málaga), representada por el Procurador don Emilio Simonet Ruiz (de oficio) y dirigido por el Letrado Sr. Llamas Mármol, y de la otra como demandada don Raoui Abdelilah, con DNI/CIF domiciliado en C/ Travesía Marcos Zapata, 13 -El Palo (Málaga) encontrándose en paradero desconocido, siendo parte el M. Fiscal.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por el Procurador don Emilio Simonet Ruiz (de oficio), en nombre y representación de doña María Lourdes Aguirre Collado contra don Raoui Abdelilah, debo declarar y declaro, haber lugar a la separación solicitada, sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Las medidas complementarias definitivas, quedan fijadas en los términos del fundamento de derecho cuarto de esta resolución.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Firme la presente resolución deberá comunicarse de oficio al Registro Civil correspondiente a fin de que se proceda a practicar su anotación marginal en la inscripción de matrimonio.

Esta sentencia podrá notificarse, a solicitud de la parte actora, personalmente al demandado rebelde. En otro caso, se procederá conforme a los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Raoui Abdelilah, extiendo y firmo la presente en Málaga a trece de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. OCHO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 342/2003. (PD. 1665/2004).

NIG: 2990143C20038000287.

Procedimiento: J. Verbal (N) 342/2003. Negociado: MJ.

De: Comunidad de Propietarios Eurocentro.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro.

Contra: Doña María Pilar Carranza Suárez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 342/2003 seguido en el Juzgado de. Primera Instancia Núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto Núm. Ocho) a instancia de Comunidad de Propietarios Eurocentro contra María Pilar Carranza Suárez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Torremolinos (Málaga) a 21 de abril de 2004.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Cuatro de esta Ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal num. 342/03 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Eurocentro representada por el Procurador Sr. Salvador Torres y defendida por el Letrado Sr. Zugasti Cabrillo, contra María Pilar Carranza Juárez declarada en rebel-
día, y,